

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012**

**HACE SABER:**

Que el señor **JOSE DULMAR SOTO VILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.517.669, está siendo ejecutada por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-051-2024**.

Que mediante Resolución No. 1465 del 14 de julio de 2025, se ordenó seguir adelante la ejecución del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-051-2024, a nombre del señor JOSE DULMAR SOTO VILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.517.669.

Que una vez entregada la citación para notificar personalmente al señor JOSE DULMAR SOTO VILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.517.669, se le envió el oficio 12338 del seis (6) de agosto de 2025 de notificación de la Resolución de ejecución número 1465 el 14 de julio de 2025, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería ESM LOGÍSTICA SAS, certificando la causal "REHUSADO", según consta en la guía número ESM00243259 del 12 de agosto de 2025.

Que conforme a lo anterior, atendiendo lo estipulado en el artículo 568 del Estatuto Tributario, la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, procede a efectuar **NOTIFICACIÓN POR AVISO** al señor JOSE DULMAR SOTO VILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.517.669, de la Resolución número 1465 del 14 de julio de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN"** dentro del proceso administrativo coactivo CAC-051-2024, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

**"RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** por la vía administrativa coactiva, dentro del proceso **CAC-051-2024**, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, identificada con el NIT 890.000.447-8, en contra del señor JOSE DULMAR SOTO VILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.517.669, por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA PESOS MCTE. (\$625.070.00)** por concepto de capital originado en la Resolución 4094 del 30 de diciembre de 2022, expedida por la Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios Ambientales y procesos Disciplinarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y contenida en la factura electrónica SO-6862 del siete (7) de marzo de 2024, con base en los fundamentos de hecho y de derecho mencionados en la parte motiva del presente acto administrativo;
- Por el valor correspondiente a los intereses de mora a la tasa del 12% anual, por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término otorgado en la Resolución 4094 del 30 de diciembre de 2022 y en la factura SO-6862 del siete (7) de marzo de 2024, es decir, desde el cinco (5) de abril de 2024 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte deudora;

• Por las costas del proceso de conformidad con el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO 2º.** Una vez ejecutoriada la presente resolución, liquídese el capital de la obligación con los intereses de mora y las costas del proceso, para dar traslado de la misma a la parte deudora.

**ARTÍCULO 3º.** Ordenar el embargo y secuestro de bienes conforme lo establece el artículo 836 del Estatuto Tributario, para que con el producto del remate y/o adjudicación, se cancele la totalidad de la obligación ejecutada.

**ARTÍCULO 4º.** Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar esta providencia del señor JOSE DULMAR SOTO VILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.517.669, en la forma dispuesta por el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario.

Se expide la presente Resolución en Armenia Quindío, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica "

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación de la Resolución de Ejecución, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/>, y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación de la Resolución No. número 1465 del 14 de julio de 2025 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**", al finalizar el día de su publicación. Así mismo se le informa JOSE DULMAR SOTO VILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.517.669, que contra la Resolución de ejecución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los tres (3) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Atentamente,

**CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / Contratista OAJ  
Revisó: Sebastián Enrique Castaño David / Prof. Esp. OAJ

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR  
AVISO**

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN  
AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**

**HACE CONSTAR QUE:**

El día tres (3) de septiembre de 2025, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad [crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/](http://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/) y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, LA NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución 1465 del 14 de julio de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**, dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-051-2024, que se adelanta en contra del señor JOSE DULMAR SOTO VILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.517.669, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



**CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

*Elaboró: Margoth Londoño Mejía / contratista OAJ*  
*Revisó: Sebastián Enrique Castaño David / Prof. Esp. OAJ SE*